Valdivia, doce de marzo de dos mil veinticinco.

Vistos:

Y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 227 del Código de Procedimiento Civil, se **CONFIRMA** la sentencia apelada de siete de octubre de dos mil veinticuatro.

Regístrese y comuníquese.

Rol 1430 – 2024 Civil.

Juan Ignacio Correa Rosado
Ministro
Corte de Apelaciones
Doce de marzo de dos mil veinticinco
13:26 UTC-3

Carlos Isaac Acosta Villegas
Ministro(S)
Corte de Apelaciones
Doce de marzo de dos mil veinticinco
13:29 UTC-3

Ricardo Adolfo Hernández Medina
Abogado
Corte de Apelaciones
Doce de marzo de dos mil veinticinco
13:32 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: RFXXXTEBSHH

Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Valdivia integrada por Ministro Juan Ignacio Correa R., Ministro Suplente Carlos Isaac Acosta V. y Abogado Integrante Ricardo Hernandez M. Valdivia, doce de marzo de dos mil veinticinco.

En Valdivia, a doce de marzo de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: RFXXXTEBSHH